



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 926 2022

"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de la CORPORACION "COLEGIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS" y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION "COLEGIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 962 del 17 de octubre de 2018 Y Reforma de estatutos aprobada mediante Resolución No. 1040 del 23 de octubre de 2019, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **LEDYS MORENO MEZA**, identificada con cedula No. 30.562.575, en su calidad de Directora/Representante Legal de la **CORPORACION "COLEGIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"** solicitó la inscripción de la Junta Directiva y del Fiscal de la entidad, de conformidad al Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2022.

Que revisados los Estatutos, se encontró que el artículo 18 establece para la Junta Directiva un periodo de 3 (tres) años, en el artículo 27 establece para el Fiscal un periodo de 1 (un) año.

Que se ordenara inscribir a la **Junta Directiva** para el periodo comprendido entre el 21 de julio de 2022 hasta el 20 de julio de 2025 y al **Fiscal** para el periodo comprendido entre el 21 de julio de 2022 hasta el 20 de julio de 2023 de conformidad a los estatutos y al Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2022.

Que el solicitante aporto los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de elección de dignatarios, identificaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de la **Junta Directiva** para el periodo comprendido entre el 21 de julio de 2022 hasta el 20 de julio de 2025 y al **Fiscal** para el periodo comprendido entre el 21 de julio de 2022 hasta el 20 de julio de 2023 de la **CORPORACION "COLEGIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"** de conformidad a los estatutos y al Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2022, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Representante Legal/Director	LEDYS MORENO MEZA ✓	30.562.575 ✓
Representante legal Suplente/Director Suplente	RODGER ALBERTO MORON ✓ MORENO	9.294.806 ✓
Presidente	ALBERTO MORON VALENZUELA ✓	9.093.129 ✓



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
926

RESOLUCIÓN No. 2022

"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION "COLEGIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"** y se dictan otras disposiciones."

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Fiscal	JOHNNY DE AVILA GARCIA	73.121.131 ✓

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

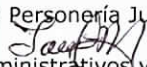
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

02 de septiembre 2022

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen 
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales 
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.